

Bogotá D.C.,

Señora.

ADRIANA GISELLE GUALTERO GARCÍA.

R.L RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S

Correo electrónico: informacion@rdinlaw.com

Teléfono: 3237433785

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta
Proceso de mínima cuantía IP 01 de 2025
Contrato de Prestación de Servicios 097 de 2025.

Con fundamento con los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato. La Superintendencia de Sociedades le comunica la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Al cierre del proceso de selección se presentaron 13 propuestas.
2. La propuesta presentada por RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S, fue la del menor valor; sin embargo, se determinó que la oferta no cumplía con la totalidad de criterios o requisitos establecidos en la Invitación Pública, por lo que le fue requerido a través del SECOP II y mediante oficio 2025-01-016550 del 20 de enero de 2025, con el propósito de que explicara en detalle las razones que sustentan el valor ofertado, por considerar que la oferta puede resultar artificialmente baja, al existir una reducción del valor posible de ofertar superior al 20%.
3. Estando dentro del término, RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S, mediante mensaje en SECOP II presentó documento mediante el cual aclara y sustenta su oferta económica, y al ser verificado, este cumplía con lo requerido por la Entidad.
4. De acuerdo con la verificación técnica, económica y jurídica emitida con radicado 2025-01-019587 del 22 de enero de 2025, la Entidad determinó que la oferta presentada RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública. Lo anterior, con base en los documentos allegados, los cuales se encuentran publicados en el SECOP II.
5. Durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibió una observación al informe evaluación por parte de Luis Gregorio Salcedo Orozco la cual se dio

respuesta mediante memorando con radicado 2025-01-021785 del 23 de enero de 2025 y publicado en SECOP II en la misma fecha.

6. Como contratista, se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo estipulado en el estudio previo, la invitación pública IP 01 de 2025, su anexo técnico, la oferta presentada, el informe de evaluación (documentos que forman parte integral del presente contrato.) a dar cumplimiento a las condiciones de ejecución.

Las condiciones contractuales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Contrato de Prestación de Servicios 097 de 2025.
OBJETO	Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial de los procesos judiciales en que la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, que cursen en los diferentes despachos judiciales a nivel nacional.
CONTRATANTE	Superintendencia de Sociedades NIT 899.999.086-2
ORDENADOR DEL GASTO	MARÍA EUGENIA SALINAS GARCÍA C.C. 33.967.126
CONTRATISTA	RESEARCH & DEVELOPMENT IN LAW S.A.S
NIT	900.834.898-0
REPRESENTANTE LEGAL	Adriana Giselle Gualtero García C.C 1.018.462.644
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio en SECOP II, hasta el 19 de diciembre de 2025.
VALOR	El contrato será por la suma de \$ 15.669.500, este valor incluye IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Para la ejecución, deberá tenerse en cuenta los valores referenciados en la oferta económica cargada por SECOP II, que junto con la presente aceptación constituyen el contrato.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6625 del 09 de enero de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, para la vigencia 2025, con cargo al rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, de la vigencia fiscal 2024.
	El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, según el número de procesos efectivamente vigilados en cada período.

FORMA DE PAGO

Para cada pago las partes deben acreditar lo siguiente:

- a. **Factura electrónica o cuenta de cobro:** El contratista debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro acorde con los servicios efectivamente prestados. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, (Informe de las actividades desarrolladas y procesos vigilados en el periodo facturado), el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos requeridos.
- b. **Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):** El contratista deberá descontar en la factura allegada y en caso de que proceda, el valor de las sumatorias de descuentos, según los ANS establecidos en el anexo técnico, por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista; según sea determinado y revisado previamente con la supervisión del contrato.
En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de la misma.
- c. **Informe del contratista:** En el cual evidencie el cumplimiento de las actividades realizadas y procesos vigilados y soporte el pago solicitado, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contrato.
- d. **Informe escrito de la supervisión:** La supervisión del contrato validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato que se suscriba, así como las actividades realizadas, de acuerdo con la planeación acordada previamente. Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El último pago no será mensualidad vencida, sino por la fracción del periodo correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, el cumplimiento a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>En virtud del presente contrato la Entidad se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar la ejecución del contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por su cumplimiento, acorde con los trámites asignados. 3. Suministrar al contratista la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Revisar, ajustar y presentar recomendaciones al Contratista de los productos, informes y demás documentos que requieran aprobación por parte de la Entidad. 5. Pagar los honorarios en la forma pactada en el contrato. 6. Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago y mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato. 7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Obligaciones Específicas:</p> <p>El contratista se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las condiciones indicadas en el anexo técnico y a la oferta económica presentada, las que se establecen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informar, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes del inicio del contrato, la ubicación plena de aquellos procesos judiciales en contra de la entidad de los cuales no se tenga conocimiento, con el fin de autorizar su vigilancia. Entiéndase por “ubicación plena” la identificación de los procesos judiciales iniciados por la entidad, en contra de la misma y/o interviniente dentro de algún proceso, ciudad donde se adelanta el trámite del proceso, con base a la información suministrada por la entidad. <p>El informe deberá contar como mínimo con los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Despacho de conocimiento b. Radicado o código único del proceso (23 dígitos) al cual pertenece la actuación. c. Tipo de acción o medio de control que se adelante. d. Demandante e. Fecha, tipo y escrito de la correspondiente actuación procesal f. Número de identificación de Ekogui <ol style="list-style-type: none"> 2. Atender las reuniones convocadas por la supervisión, con el fin de retroalimentar respecto al cumplimiento de las obligaciones pactadas. 3. Informar a la Supervisión del contrato, cuando se verifique por el CONTRATISTA, de los procesos nuevos que se hallen en contra de la entidad. En todo caso, el contratista deberá cumplir con un informe mensual donde se incluyan los procesos nuevos

	<p>encontrados durante el mes o con la información pertinente de que en ese mes no hubo procesos nuevos encontrados en contra de la entidad CONTRATANTE.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Tener al menos una persona en las siguientes sedes, continuamente en dicha ubicación, para que la misma realice actividades de manera inmediata y presencial que correspondan a la vigilancia judicial de los procesos más álgidos de la entidad, en los términos que establezca la entidad que debe realizarse la actividad respectiva adicional a la vigilancia común de los procesos, es decir las siguientes ciudades mínimo: Arauca, Armenia, Barranquilla, Cartagena, Curití, Lérída, Montería, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Tunja, Valledupar, y Villavicencio. 5. Aplicar herramientas de alarma en el cual se informe con el mínimo de tres (3) días de anticipación, las audiencias a celebrarse dentro de los procesos objeto de vigilancia. 6. Efectuar la vigilancia diaria de los procesos en los diferentes Despachos Judiciales en los cuales la Superintendencia de Sociedades sea parte o tenga interés, con el fin de ejercer control respectivo, contando con información actualizada y veraz de sus procesos. 7. Elaborar y enviar a la supervisión previo a la presentación de la factura, un informe mensual detallado de los procesos vigilados y las actuaciones adelantadas durante el correspondiente período, en el cual se indique la ocurrencia de actuaciones que se presentaron respecto a los procesos a vigilar. 8. Remitir a la supervisión de manera inmediata en que se lleve a cabo cualquier actuación judicial, ya sea por parte del juzgado o de las partes del proceso, ubicados en las ciudades de Barranquilla, Montería, Popayán, Pasto, Santa Marta y Villavicencio. 9. Radicar ante los despachos judiciales, oficios, memoriales, pruebas, alegatos, recursos y/o demás documentos que se requieran, el mismo día o a más tardar el día siguiente con ocasión de la representación judicial de la Superintendencia de Sociedades en los diferentes procesos en los que es parte o tiene interés. Si por cualquier circunstancia justificada no se pudiere hacer la entrega oportuna, deberá informar de manera inmediata a más tardar el día hábil siguiente a la Superintendencia. 10. Suministrar asistencia judicial a las solicitudes que el Grupo de Defensa Judicial requiera de manera permanente e inmediata. 11. Revisar y remitir copia de las actuaciones respecto a las acciones de tutela que se instauren en contra de la entidad, y aquellas que sean requeridas por la supervisión del contrato. 12. Presentar en listados o medios magnéticos la referente a situaciones de fallas técnicas o electrónicas que impidan el normal funcionamiento de este servicio (Papel, USB, CD, correos personales, o cualquier soporte fácilmente leíble) que permita a la
--	---

	<p>Superintendencia de Sociedades disponer de la información oportunamente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Brindar acceso a un sitio web de fácil consulta para los usuarios de la Superintendencia, que permita validar la información referente a los procesos que presenten actuaciones y que estén sujetos a la vigilancia judicial. 14. Remitir a los correos electrónicos que disponga la supervisión, los movimientos de los procesos, así como el reporte de los nuevos procesos que se vayan encontrando y sean notificados, lo cual debe ser remitido en el transcurso del mismo día que se generó la novedad. 15. Cargar en la plataforma de vigilancia y remitir por correo electrónico, copia de las piezas procesales generadas en cada uno de los procesos y según la actuación reportada, dentro del mismo lapso establecido para el informe de la novedad que se produzca en los procesos (vr.gr. sustentación de recursos, actas de diligencias judiciales, copia de los estados, edictos, etc.) 16. Informar de manera inmediata, vía electrónica, a la supervisión del contrato y a los apoderados adscritos al grupo de Defensa Judicial de la superintendencia de sociedades, sobre la ocurrencia de cualquier novedad. Cuando un proceso pase a otro despacho, se entenderá que la vigilancia continuará en la instancia respectiva o en el nuevo despacho judicial, sin generar sobre costo alguno. 17. Atender en un lapso no mayor a un (1) día, las solicitudes escritas, verbales o telefónicas de verificación especial de los procesos judiciales, así como la ubicación y trámite especial de información de procesos, copias de providencias, autos o sentencias ante los diferentes Despachos Judiciales en todas las ciudades donde se encuentren los procesos, cuando hubiere lugar a ellas. 18. Brindar atención en sitio y dentro del sistema, 5 días a la semana x 12 horas diarias para atender los requerimientos de la entidad. 19. Revisar que los procesos objeto de vigilancia judicial, no superen en número de 700 por cada periodo mensual, con lo cual deberá avisar antes de asumir la revisión de un proceso nuevo, el número total de procesos que se están revisando para que la supervisión proceda a realizar las gestiones que considere pertinentes sobre el particular, en todo caso, sin aprobación previa por parte del contratante, el contratista no realizará la revisión de los procesos que superen los 700 mensuales. 20. Diligenciar el formato de acuerdo de confidencialidad entregado por la Entidad y guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto la información que se llegase a conocer con ocasión del contrato. 21. Asumir el costo de fotocopias, llamadas telefónicas, etc., y en general, de todas las actuaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones.
--	---

	<div>22. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones que puedan presentarse.</div> <div>23. Avisar de manera inmediata a la Superintendencia de Sociedades y a las demás autoridades competentes, sobre situaciones de amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.</div> <div>24. Responder ante las autoridades competentes, por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause un perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993</div> <div>Obligaciones Generales:</div> <div>1. Suscribir el contrato y su liquidación en la plataforma SECOP II.</div> <div>2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta presentada.</div> <div>3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través de la supervisión del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.</div> <div>4. Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.</div> <div>5. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.</div> <div>6. Presentar informes semanales vía correo electrónico y mensuales como soporte para cada pago.</div> <div>7. Presentar cuentas de cobro o facturación electrónica si está obligado a ello a más tardar dentro de los (15) días calendario siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.</div> <div>8. Cumplir y aplicar en la facturación, los ANS en los eventos que indique la supervisión.</div>									
GARANTÍAS	<div>Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de las garantías con los siguientes amparos:</div> <table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los servicios</td><td>10% del valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y un (1) año más.</td></tr></table>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más.	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y un (1) año más.
Amparo	Suficiencia	Vigencia								
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (6) meses más.								
Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	El plazo del contrato y un (1) año más.								

	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más.
DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>La ejecución del contrato se realizará en las ciudades donde se encuentren ubicados los diferentes despachos judiciales en los que, a nivel nacional, se adelanten procesos, en los que la entidad contratante haga parte o tenga interés; no obstante, los informes que el CONTRATISTA presente a la SUPERINTENDENCIA, deberán ser allegados por el medio más expedito, o aquel que la SUPERINTENDENCIA indique al CONTRATISTA según cada caso particular.</p> <p>En el evento que no medie instrucción específica sobre el medio de presentación de los informes, éstos deberán ser presentados en forma escrita y dirigidos al Grupo de Defensa Judicial de la SUPERINTENDENCIA, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80, oficina 401, de la ciudad de Bogotá D.C.</p>		
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Defensa Judicial.</p> <p>ConsueloV@supersociedades.gov.co Teléfono 2201000 ext. 1128</p> <p>El supervisor atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales.</p> <p>PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.</p>		
INDEMNIDAD	<p>El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.</p>		

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Paula Andrea Arroyave García– Coordinadora Grupo de Contratos



Proyectó: Samir Aljach– Abogado Grupo de Contratos

